ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de Capiatá, Departamento Central a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés, el contratante Lic. José Manuel Riquelme Ríos, en su calidad de Intendente, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Nº 9 "Programa de Ejecución de los Trabajos" del Contrato 22/2023, suscrito entre la Municipalidad de Capiatá y el contratista ***"Villser Comercial"***, adjudicado por Resolución I.M.C. Nº 3883/2023, para la ejecución de los trabajos de la obra: ***"Construcción de empedrados, Calle Pública Existente de la Cñia. 5° Yataity, Barrio Santa Rita; Calle Pública Existente de la Cñia. 7° Ybyraro, Barrio San Juan y Calle Julián Rejala de la Cñia. 7° Ybyraro, Barrio Niño Salvador del Mundo" – ID: 427.396*** después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La empresa contratista ***Villser Comercial*** solicita iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra individualizada como ***"Construcción de empedrados, Calle Pública Existente de la Cñia. 5° Yataity, Barrio Santa Rita; Calle Pública Existente de la Cñia. 7° Ybyraro, Barrio San Juan y Calle Julián Rejala de la Cñia. 7° Ybyraro, Barrio Niño Salvador del Mundo"***, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Nº 9 del Contrato "Programa de Ejecución de los Trabajos".

2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscripto en fecha 22 de junio de 2023, conforme a la cláusula Nº 9 del Contrato.

3. El informe de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según el informe de fecha 21 de junio de 2023.

En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, los representantes de la contratante determinan:

Efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, dejando constancia de que el Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por los representantes de la contratante y el representante legal de la empresa ***"Villser Comercial"*** representante de la empresa Contratista, es firmada en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2882221 - 9

INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
CAPIATÁ

Carlos Marcelino Chávez Mendoza	Lic. José Manuel Riquelme Ríos
Contratista	Intendente Municipal

Arq. Joel Benítez Colman
Dirección de Infraestructura Pública y Servicios